Nota DNC N° 12784 /2020

Asunción, 30 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	341766
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión Comercial de la ANDE (HHP2) en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de contrato abierto
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el dictamen establecen que la modificación se debe a la necesidad de realizar la obra mientras se resuelve el llamado en curso, por lo que, solicitamos a la Convocante individualizar el llamado al cual hacen referencia.
2. Recordamos a la convocante que la normativa vigente aplicable a los contratos abiertos es la **Resolución DNCP Nº 4576/20**.
3. Observamos que no se verifica, la fecha ni la hora en la firma digital de la máxima autoridad. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py